FIRMADO POR
Dª. Sandra González Morán.
Concejala Delegada de Educación y Deportes
(Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
27/11/2025 9:06

E D I C T O

CLÁUSULAS ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE UN ESPACIO, PARA USO DE BAR, A INSTALAR EN LOS CAMPOS DE RUGBY DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2.026.

Mediante resolución de Alcaldía nº 3806 de 24 de noviembre de 2025, se aprobaron las siguientes cláusulas para adjudicar un espacio para uso del bar, a instalar en los Campos de Rugby de Arroyo de la Encomienda, situados en la c/ Juan de la Cierva, nº 2, del 1 de febrero al 30 de junio de 2.026:

CLÁUSULAS

Primera. - Es **objeto** de la presente subasta la explotación del servicio de bar, en los Campos de Rugby de Arroyo de la Encomienda, situados en la c/ Juan de la Cierva, nº 2.

El Ayuntamiento cederá una caseta vacía para prestar el citado servicio de bar y el adjudicatario deberá dotar a la caseta, del equipamiento necesario para poder realizar la actividad.

Segunda.-. **Duración del contrato y horarios:**

Duración del contrato: Del 1 de febrero al 30 de junio de 2026.

Horarios: El horario del servicio, incluida la terraza, se ceñirá al de apertura de la instalación para entrenamientos y eventos deportivos, siendo la hora máxima de cierre las 23:00 horas.

Dicho horario deberá estar descrito y colocado en lugar visible por el adjudicatario.

Tercera. - El **precio de licitación** será 600 euros/mes, IVA incluido, al alza, adjudicándose el arrendamiento al mejor postor. Dicho precio será abonado por el adjudicatario a este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, antes de la instalación del bar.

Cuarta. - **Documentación** a presentar por el adjudicatario:

- Recibo bancario justificativo de haber pagado el precio de la subasta:
- Certificado de estar dado de alta en el IAE, emitido por la Delegación de Hacienda. En el epígrafe deberá constar su alta de empresario en la hostelería.
- Nº REAAL (número de registro de establecimientos alimentarios, emitido por los Servicios Territoriales de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en cada provincia)

FIRMADO POR
Dª. Sandra González Morán.
Concejala Delegada de Educación y Deportes
(Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
27/11/2025 9:06

- Seguro de responsabilidad civil de explotación del bar (póliza y recibo de pago), que cubra un importe mínimo de 300.000 euros, para bar ubicado en los campos de rugby de Arroyo de la Encomienda, del 1 de febrero al 30 de junio de 2026.

  Este seguro deberá cubrir la responsabilidad civil por intoxicaciones alimentarias o derivadas de los productos que se venden.

El arrendatario, en cualquier caso, deberá reunir todos los requisitos y cumplir todas las obligaciones necesarias para el debido ejercicio de la actividad, haciéndose siempre responsable de las mismas.

Se comprobará de oficio que el mejor postor se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria; que se encuentra al corriente en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social y que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Quinta. - **Obligaciones del adjudicatario**. Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

- Destinar las instalaciones exclusivamente al uso de bar.
- Cumplir la normativa sanitaria en lo relativo a la elaboración y manipulación de alimentos, las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales, debiendo estar en posesión de cuantas autorizaciones administrativas sean exigibles para explotar el bar
- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo y cuidar el orden en el interior del recinto en todo momento. Cualquier modificación en el horario, por parte del adjudicatario, deberá ser puesta en conocimiento, con la suficiente antelación, de la Concejalía de Deportes, quien decidirá sobre su conveniencia.
- Explotar el bar de forma directa y personal y bajo su plena responsabilidad como autónomo, sin perjuicio de que pueda contratar, por su cuenta y riesgo, personal a su servicio, sin que éste adquiera derecho alguno ni relación laboral ninguna frente al Ayuntamiento.
- El contratista no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualesquiera otras, del nombre del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, salvo autorización por escrito de ésta.
- Aportar el menaje, la vajilla y cuantos útiles sean necesario para la adecuada prestación del servicio.
- Ofrecer el servicio de terraza.
- Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, higiene, seguridad y estética. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no responderá de los robos, hurtos y demás incidencias que ocurran tanto al continente como al contenido del local.
- Permitir la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato y proporcionar los antecedentes, informes y datos necesarios para facilitar las mismas.

FIRMADO POR
Dª. Sandra González Morán.
Concejala Delegada de Educación y Deportes
(Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
27/11/2025 9:06

- Facilitar al Ayuntamiento un número de teléfono de contacto de la persona responsable del Bar.
- Asumir la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto de la presente subasta. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.
- En lo referente a la regulación de venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas deberá cumplir lo señalado en el artículo 23.4 g) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo"
- El adjudicatario no podrá expender artículos en envase de cristal.
- Poner a disposición de los usuarios del servicio, las listas de precios y hojas de reclamación, en las que éstos puedan dejar constancia de cualquier queja que consideren oportuna en relación con el servicio prestado.
- Responsabilizarse de que el trato al público sea en todo momento amable y correcto.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de publicidad dentro de la instalación deportiva. La colocación de carteles de publicidad exterior deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.
- Depositar los residuos derivados de la explotación en los contenedores específicos habilitados.
- Devolver, concluido el plazo, al Ayuntamiento la instalación en perfecto estado de conservación y mantenimiento. En caso contrario, deberá reparar los bienes deteriorados y, si no fuera posible, sustituirlos por otros idénticos.

Sexta. - **Obligaciones del Ayuntamiento:**

- Aportar la Caseta Bar, el servicio de toma de agua, luz y desagüe. Estarán incluidos los suministros (agua y electricidad).

Séptima. - **Presentación de proposiciones:**

Los interesados podrán presentarlas hasta el 2 de enero de 2026**.** El Edicto de Alcaldía al respecto, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios de la Casa de Cultura y Juventud, página Web del Ayuntamiento y lugares de costumbre. Dichas proposiciones se presentarán en el Registro ubicado en la Plaza España, 1.

En sobre cerrado y firmado por el representante de la empresa, haciendo coincidir la firma en la solapa posterior y en parte con el resto del sobre, y donde conste el título: *Oferta para la adjudicación de bar a instalar en los campos de rugby.*

Dentro del sobre figurará el nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico del licitador, así como el importe de la oferta.